

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Para que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Hacienda

#### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 del actual, acordó:

«Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en aplicación de acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 1948 y decreto presidencial de 30 de abril último, la habilitación de un crédito extraordinario por 324.768,87 pesetas, para dotar en el Presupuesto extraordinario denominado de «Pactos y Mejoras» un nuevo concepto dentro del capítulo XI, artículo noveno, con el siguiente epígrafe: «Para pago del aumento de coste en las obras de construcción del Pabellón de ingreso de enfermos en el Hospital Provincial», para hacer efectivo el importe de certificaciones que, por revisión de precios, han sido expedidas por la Sección de Arquitectura y aprobadas por la Presidencia, a virtud de su citado decreto, a favor del contratista de aquellas obras don Luis Ulloa Jalvo; habilitación de crédito que habrá de obtenerse del sobrante que presenta el concepto número 18 del mismo Presupuesto, «Para riegos asfálticos y mejoras en carreteras provinciales», con disponible suficiente al efecto, debiendo ser observadas en su tramitación las prescripciones que se contienen en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.782)

La Diputación Provincial de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó: «Autorizar suplemento de crédito por 10.000 pesetas al concepto número 52, «Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades

y Derechos e Investigación de Bienes», del capítulo VI, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción de igual suma del concepto número 337, «Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto que se acuerde satisfacer de Fondos provinciales, del capítulo XVIII, artículo único, que presenta disponible suficiente al día de la fecha; y debiendo observarse para la tramitación de este suplemento de crédito los preceptos que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.781)

La Diputación Provincial de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó:

«Autorizar, para reforzar partidas del Presupuesto en curso y atender a gastos previsibles hasta final de ejercicio, dos suplementos de crédito, por pesetas 180.000 y 165.000, a los conceptos números 141, «Para pago de amas externas», y 215, «Vestuario, calzado de acogidos, etc.», respectivamente, mediante extracción de su total importe de 345.000 pesetas del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 100, «Para adición o mejora de consignaciones de Servicios benéficos», del vigente Presupuesto de Gastos; debiendo ser observadas en la tramitación de estos suplementos las formalidades previstas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, y con el fin de reforzar partidas diversas del Presupuesto en curso y atender a los gastos que son previsibles hasta final de ejercicio, los suplementos de crédito que a continuación se expresan: 597,36 pesetas al concepto número 3, «Alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia»; 20.000 pesetas al concepto número 8, «Para gastos que

se originen por comisiones especiales, visitas etc.»; 21.500 pesetas al concepto número 9, «Para gastos de locomoción de los señores Gestores»; 15.000 pesetas al concepto número 78, «Para mejora de haberes del Cuerpo Médico Farmacéutico»; 245.000 pesetas al concepto número 166, «Personal auxiliar y subalterno del Hospital Provincial», por mejoras legalmente otorgadas a mozos de enfermería; 90.000 pesetas al concepto núm. 185, «Personal auxiliar y subalterno del Hospital de San Juan de Dios», por las mismas razones que el anterior, y 90.000 pesetas al concepto número 283, «Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios provinciales», por mejoras que le son abonables; cantidades que, por su total importe de 482.097,37 pesetas, habrán de ser obtenidas mediante las oportunas transferencias de créditos disponibles en los conceptos: número 73, «Para jornales de personal eventual de los Servicios Industriales», 63.000 pesetas; del número 99, «Para mejora de retribuciones de sirvientes adscritos a los Centros benéficos», 250.000 pesetas; del número 206, «Para obras de toma de aguas del Canal de Isabel II, en el Colegio provincial de San Fernando», 90.000 pesetas, y del número 277, «Personal afecto a la conservación del Servicio de Vías y Obras», 79.097,36 pesetas; transferencias de crédito que se tramitarán con sujeción a los preceptos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, y para reforzar partidas de presupuestos que se citan a continuación, los siguientes suplementos de crédito: 30.000 pesetas al concepto número 37, «Material de escritorio, libros, abono telefónico, etcétera»; 20.000 pesetas al concepto número 154, «Gastos indeterminados, etcétera», del Colegio de la Paz; 8.000 pesetas al número 117, «Gastos indeterminados», de la Casa de Maternidad; 50.000 pesetas al concepto número 174, «Gastos indeterminados», del Hospital Provincial; 75.000 pesetas al número 176, «Alumbrado, calefacción, etc.», del Hospital de San Juan de Dios; 11.000 pesetas al concepto número 252, «Gastos indeterminados», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes; 2.100 pesetas al número 259, «Para el servicio de calefacción», de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, y 20.000 pesetas al número 274, «Para becas a estudiantes necesitados»; debiendo ser obtenido el total importe de 216.100 pesetas, a que ascienden los expresados suplementos, mediante detracción de cantidades de las partidas siguientes: del número

147, «Utensilios de cocina, comedor, etcétera», del Colegio de la Paz, 20.000 pesetas; de la número 156, «Alumbrado, calefacción, etc.», del Hospital Provincial, 50.000 pesetas; de la número 239, «Material de Talleres», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 11.000 pesetas; de la número 333, «Para pago de la anualidad, por amortización e intereses», del préstamo obtenido del Instituto de Crédito, para la reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil, 67.100 pesetas, y del 335, «Para intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, para la construcción de la Nueva Casa provincial de Maternidad», la cantidad de 68.000 pesetas; debiendo quedar atendida la tramitación de estos suplementos de crédito a los preceptos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, en aplicación a lo dispuesto por decretos de la Presidencia, de fechas 24 de octubre último y 3 de noviembre actual, la habilitación de un crédito extraordinario, por un total importe de 21.000 pesetas, mediante transferencia del crédito disponible por el mismo importe del concepto número 336 del vigente Presupuesto de Gastos, al que quedará incorporado el crédito que se habilita con el número 208/2, bajo el título de «Para satisfacer indemnizaciones al personal del Colegio provincial de San Fernando acordadas por la Corporación»; debiendo tramitarse este expediente con sujeción a los preceptos contenidos en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 300.000 pesetas, al concepto número 25, «Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado», mediante transferencia de igual cantidad del capítulo XV, artículo único, concepto número 336, «Para otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades que previenen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto

de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.783)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Vistas las modificaciones a la valoración de avios y fornituras que se emplean en la construcción del calzado a medida, propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel de Madrid, y teniendo en cuenta los informes preceptivos,

Esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 54 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado, aprobada por Orden de 27 de abril de 1946, ha tenido a bien aprobar las referidas modificaciones a las valoraciones que fueron aprobadas por acuerdo de esta Delegación de 24 de julio del mismo año, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 2 de agosto siguiente.

Las nuevas valoraciones a que se refiere el presente acuerdo surtirán efecto a partir del 14 del corriente mes.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

### VALORACIÓN DE LOS AVIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADO A LA MEDIDA

1.º Valor de los avios en la construcción de calzado a la medida:

Zapato de caballero, 6,20 pesetas par.

Zapato de señora, 4,15 pesetas par.

2.º Valor de los avios en el guarnecido de calzado a la medida:

En cualquier modelo, 2,00 pesetas par.

3.º Valor de los avios en el guarnecido de cualquier clase de fabricación:

Empleando hilo seda, 1,10 pesetas par.

Empleando hilo corriente, 0,85 pesetas par.

4.º En construcción de calzado de Artesanía y fabricación de calzado manual corriente, subsisten los mismos valores para los avios que se establecieron en la Orden de fecha 2 de agosto de 1946.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.749)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 15 de febrero de 1946 y 7 de marzo del mismo año, con los números 722.715, 722.716, 723.466 y 723.467 de entrada y 90.122, 90.123, 90.348 y 90.349 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por Asfaltos y Construcciones Elsen, Sociedad Anónima, para responder obras San Sebastián, Santander, La Coruña y Oviedo, pesetas 288, 800, 1.317 y 3.479, respectivamente,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—12.218)

## AYUNTAMIENTOS

### AMBITE

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado anunciar al público el Pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta y arriendo de los servicios de «Alquiler de la romana e instrumentos de pesar (Fiel pesador)», propiedad del Municipio; cuyo pliego y expediente abierto a tal fin se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinados y oír, durante el mismo, las reclamaciones que contra ellos pudieran formularse. Pasado dicho plazo, no serán oídas las que se intentaren producir, ni admitidas las que se presentaren fuera del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Ambite, a 21 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Eduardo Torres. (G. C.—4.747) (O.—14.867)

### GARGANTA DE LOS MONTES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.741) (O.—14.871)

### CANENCIA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.742) (O.—14.870)

### VILLAREJO DE SALVANES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, a 21 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.743) (O.—14.869)

El día 18 del próximo mes de diciembre, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales para el año 1950, a las horas y bajo los tipos que a continuación se expresan:

Impuesto de rodaje.—A las nueve de la mañana, bajo el tipo total de 2.000 pesetas.

Puestos en la vía pública.—A las diez de la mañana, bajo el tipo total de 5.000 pesetas.

Derechos de Matadero.—A las once de la mañana, bajo el tipo total de 5.000 pesetas.

Reposo.—A las doce de la mañana, bajo el tipo total de 15.000 pesetas.

Carnes frescas y saladas.—A las trece horas, bajo el tipo total de pesetas 22.000.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con las formalidades que determinan los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas así lo deseen.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para la primera, en el mismo sitio, a la misma hora y con la rebaja del 20 por 100.

Villarejo de Salvanés, a 21 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.748) (O.—14.866)

### Comunidad de Regantes en formación de la villa de Torrelaguna (provincia de Madrid)

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción dictada para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Aguas, aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, se convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de San Vicente, de este término municipal, con destino a riegos de las fincas enclavadas en las vegas de Agüeros y Vadillo, incluso a los industriales que las utilicen, para que concurran a la Junta general que, para proceder a la aprobación definitiva de las rectificaciones hechas en las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrelaguna, a las diecinueve horas del día 21 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, 19 de noviembre de 1949.—El Presidente de la Comisión, Víctor Martín.

(G. C.—4.745) (O.—14.868)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por don Gabriel García Núñez, representado por el Procurador don Pedro Medina, contra don Blas García García y don Eutimio Sánchez, sobre reclamación de siete mil doscientas noventa y cinco pesetas, intereses legales y costas; se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte al Procurador don Pedro Medina y Garía Quijada, en nombre y representación de don Gabriel García Núñez; entiéndanse con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder dejando relación... Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formula-

da en dicho escrito, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los demandados don Blas García García y don Eutimio Sánchez, como deudor principal y fiador, a quienes se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, y se tiene por hecha la petición que contiene el primer otrofí.—Llamanda y firma Su Señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Blas García García, con el apercibimiento de que si no comparece en el término expresado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.226)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Unión Española de Conductores de Automóviles, contra don José Muñiz González, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y pago de cantidad; y por haber sido declarada en quiebra la anterior, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día catorce de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de ocho mil cien pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, y que son los siguientes:

Un despacho estilo español, compuesto de mesa de despacho, de dimensiones corrientes, con tapa de cristal, de madera, al parecer, de pino y tres cajones.

Un armario librería de tres cuerpos, con camafos tallados en las tres puertas.

Un sillón con el asiento tapizado en rojo y tres sillas haciendo juego.

Una lámpara de madera para luz eléctrica, con seis brazos.

Un armario corredera.

Una mesa de centro con un solo pie pequeño.

Un sillón y cinco sillas, asiento y respaldo tapizado en tela color verde y encarnada.

Un globo de cristal para instalación eléctrica.

Un comedor, compuesto de mesa extensible para ocho plazas.

Un trinchero y aparador, ambos con tapa de cristal, y seis sillas con asiento tapizado en verde con flores marrones.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en doña Teresa Martínez Martín, criada del demandado y con el mismo domicilio que éste, plaza de Cascorro, número seis, piso tercero, cuarto centro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—12.222)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Marceliano Blanco González, contra don Antonio Pelegrín Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se señala el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Almazán.

(A.—12.230)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía de Seguros «Covadonga», con don Santiago Garriga Cucurull, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de:

Una máquina de sierra de cinta, marca «Guillet».

El remate de la expresada máquina tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida máquina sale a subasta por segunda vez y por el tipo de trece mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el depositario de la máquina embargada es don Tomás Criado Barrios, domiciliado en Batalla de Brunete, número cincuenta y dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serbán.

(A.—12.220)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número cinco, con jurisdicción prorrogada en el del trece de la misma capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Ibérico, contra don Félix Rodríguez de la Fuente, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veintinueve mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, diferentes bienes y efectos que constituyen el domicilio del deudor y varios motores y máquinas que tiene instalados en su taller.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre e inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos efectos, maquinarias y motores se encuentran en poder del deudor, que tiene su domicilio en la ciudad de Sigüenza, calle del General Mola, número trece, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—12.219)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Perlado, en representación de doña Lucila Muñoz Martínez, doña Lucila Núñez Muñoz y don Alvaro Núñez Muñoz, contra don Santiago Senarega Murciano, Director Gerente de la Sociedad Anónima de Seguros «La

Mundial»; don César Antonio Arruche Villanueva, personalmente y como Presidente del Consejo de Administración de Los Previsores de la Construcción, S. A., y don Narciso Ullastres Coste, personalmente y como Director general de la misma Sociedad, sobre resolución de convenio, nulidad de actuaciones y de títulos de propiedad y otros extremos, se emplaza al representante legal de la Sociedad Los Previsores de la Construcción, cuya representación ostentaba el fallecido señor Ullastres, por medio de edictos, uno de los que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que el presente le sirva de emplazamiento, es dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.227)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra su cliente don Amador Pereira Redondo, en el que con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho se practicó tasación de las costas causadas en autos de menor cuantía seguidos por el señor Pereira contra don Manuel y don Mauricio Gener, importando dicha operación un total de cuatro mil diecisiete pesetas treinta y un céntimos; y mediante a ignorarse el domicilio y paradero del don Amador Pereira Redondo, se le notifica tal tasación, dándole vista de la misma por término de tercero día por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Hilario Dago.

(A.—12.221)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en auto dictado con fecha doce del actual, ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre del Banco Rural, S. A., contra los bienes de los ignorados herederos de don Luis de Vargas Soto, por la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos de gastos de protesto y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, habiéndose practicado el embargo de los derechos de propiedad intelectual que por las obras dramáticas de que era autor el fallecido deudor don Luis de Vargas Soto correspondan a sus herederos o a su herencia yacente, y que haga efectivos la Sociedad General de Autores Españoles, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dichos herederos; y en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula a los ignorados herederos de don Luis de Vargas Soto para que, en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución, si vieren con-

venirles, personándose en los autos por medio de Procurador y previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, debiendo insertarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—12.225)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en representación de don Gregorio Ramírez Juanillo, contra don Jenaro Vinatea Blanco, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, gastos intereses y costas, se saca por primera vez en pública subasta la finca hipotecada que se describe así:

Una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, al sitio nombrado «Encima de la Mesa del Margen», con una superficie de mil novecientos noventa y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, o veinticinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados setenta y cinco centésimas de otro; y linda: al Norte, en línea de treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con una calle particular nombrada de Don Manolito, abierta en terreno de la Finca matriz o principal; al Sur, en línea recta de treinta y dos metros, con otra calle abierta en igual terreno y nombrada oficialmente Miguel de la Roca; al Este, con otra calle abierta en el mismo terreno y nombrada oficialmente Avelino Fernández de la Poza, en línea recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y con parcelas propias de Eusebio Galán Vázquez e Isidro Gómez Pastrana Díaz, en línea recta de veinticinco metros diez centímetros, lindando también al Sur con esta última parcela, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, también recta, y al Oeste, con terrenos de don Isidro Vilota Dupré, en línea quebrada de cincuenta y un metros cuarenta centímetros de longitud, cuyos segmentos tienen las de seis metros treinta centímetros; dos metros ochenta centímetros; tres metros ochenta centímetros; cinco metros sesenta centímetros; diecisiete metros; siete metros cuarenta centímetros, y ocho metros cincuenta centímetros, respectivamente.

La subasta de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a tal tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los lici-

tadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.229)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 6

Holgado Bejo (Aurora), natural de Madrid, hija de Inocencio y Adela, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección tercera de esta Audiencia, en causa núm. 337, de 1940, por estafa.

(B.—5.571)

#### JUZGADO NUMERO 7

Montes Delgado (Andrés), de treinta y seis años, empleado, hijo de Andrés y de Prudencia, natural de Balaguer, que tuvo su domicilio en la calle de la Paloma, número 4, segundo C, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario núm. 374, de 1949, por apropiación indebida, y recibirle indagatoria.

(B.—5.428)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, dimanado del ramo separado de situación de causa núm. 242, de 1944, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Luis Méndez Vigo del Arco fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 20 de junio de 1947, bajo el número B.—3.710, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—5.861)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número noventa y cinco de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de la Sociedad Madrileña de Abastos, contra don Luis Mingo Rivera, sobre reclamación de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dichos autos al demandado señor Mingo, consistentes en diferentes bienes muebles; habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día seis de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número cuatro, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en dicha subasta:

Que es requisito indispensable para ello depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Que los bienes embargados al demandado señor Mingo Rivera han sido justipreciados en la cantidad de once mil quinientas cincuenta pesetas, y que la relación de los bienes podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—12.224)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Luis Santías y García Ortega, en nombre de don Fernando Rodríguez Fornos, contra don Julio Cifuentes Peón y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Luis Santías y García Ortega, en nombre de don Alberto Lara Pol, administrador del excelentísimo señor don Fernando Rodríguez Fornos, contra don Julio Cifuentes Peón, doña Josefina Esteban Polo y doña Manuela García Fraile, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, en nombre del excelentísimo señor don Fernando Rodríguez Fornos, debo declarar

y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso séptimo C, derecha, de la casa número cincuenta y siete de la calle de Padilla, de esta capital, ocupado en su día por don Julio Cifuentes Peón y doña Josefa Esteban Polo, y, en su consecuencia, condeno a la cesionaria doña Manuela García Fraile a que desaloje y deje libre el referido piso en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se procederá a su lanzamiento; absolviéndose al referido actor de la reconvencción formulada en su contra por doña Manuela García Fraile; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Julio Cifuentes Peón, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Luis G. de Ojesto.

(A.—12.228)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos noventa y dos, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de la Sociedad Industrial Torregó Álvarez, Sociedad Anónima, contra don David Vázquez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por subarriendo parcial, no consentido, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición, susanciados entre partes: de la una, como demandante, Sociedad Industrial Torregó Álvarez, S. A. (S. I. T. A.), representada por el Procurador de estos Tribunales don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Clemente Tribaldos, y de la otra, como demandado, don David Vázquez López, mayor de edad, casado, dependiente, vecino de esta población, y su calle de García de Paredes, número quince, cuarto sexto número uno, que figura en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

##### Fallo

Que estimando la demanda de autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto sexto número uno, antes cuarto número uno de la casa número quince de la calle de García de Paredes, de esta capital, según consta escriturado en documento de once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgado por el administrador de la finca a favor del demandado don David Vázquez López, y consecuentemente condeno a éste a que en el plazo de seis meses, contados desde la firmeza de esta resolución, desaloje, deje libre y a disposición del demandante, Sociedad Industrial Torregó Álvarez, S. A.

(S. I. T. A.), aquí representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, el expresado cuarto, bajo apercibimiento de ser lanzado si no lo efectuara, y le impongo las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, publicándose además por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y doy fe. Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su inserción, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—12.223)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 85, seguido por estafa, contra Concepción de la Peña, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de enero, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Pérez Sadaba, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.841)

En el juicio de faltas núm. 566, seguido por daños, contra Gregorio Gómez e Isabel del Amo Miguel, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de enero, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a los indicados anteriormente, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.840)

En el juicio de faltas núm. 119, seguido por lesiones, contra Segundo Minguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de enero, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Florencio Moreno Santa Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.839)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 338, de 1949, por estafa.—García Martín (Vicente), domiciliado últimamente en la calle de Montesinos, núm. 23 (Aranjuez), comparecerá el día 25 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.705)

(B.—5.952)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELEFONO 25 34 04